



ORDENANZA FISCAL

Reguladora de la "tasa por la prestación de servicios en el Conservatorio Profesional de Música".

I CONCEPTO

Artículo 1º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.v) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la *"tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Profesional de Música de Música"*, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada

II OBJETO

Artículo 2º.-

Es objeto de esta tasa la prestación de servicio docente, así como la utilización por los alumnos de las distintas instalaciones del Conservatorio Profesional de Música.

III OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3º.-

La obligación de pagar nace por la inscripción de los alumnos en la matrícula escolar.

IV OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 4º.-



Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 2º y, en particular, recaerán:

1. Sobre los tutores o encargados en los casos en que los alumnos sean menores de edad.
2. Sobre los propios alumnos, en caso de que sean mayores de edad.

V TARIFAS

Artículo 5º.-

Las tarifas aplicables son las siguientes:

A) PRUEBAS DE ACCESO

- ✓ Grado elemental: 30,10 euros
- ✓ Grado medio: 46,20

B) MATRICULACIÓN

- ✓ Derechos de matrícula: 42,00 euros
- ✓ Apertura de expediente por grado elemental, solo el primer año: 30 euros
- ✓ Apertura de expediente por grado medio, de nuevo ingreso: 55 euros
- ✓ Libro de calificaciones por grado medio, de nuevo ingreso: 6 euros

C) GRADO ELEMENTAL:

- ✓ Primero curso completo: 60 euros
- ✓ Segundo curso completo: 60 euros
- ✓ Tercer curso completo: 90 euros
- ✓ Cuarto curso completo: 90 euros
- ✓ Por cada asignatura pendiente: 45 euros
- ✓ Repetición de curso completo: 120 euros

D) GRADO MEDIO:

- ✓ Primero ciclo (cursos primero y segundo): 45 euros por asignatura
- ✓ Segundo ciclo (cursos tercero y cuarto): 50 euros
- ✓ Tercer ciclo (cursos quinto y sexto): 60 euros
- ✓ Repetición de curso: 75 euros por asignatura.

E) TASAS ADMINISTRATIVAS

- ✓ Certificados académicos: 6 euros
- ✓ Boletín Escolar: 6 euros
- ✓ Por cada duplicación del Boletín Escolar: 8 euros
- ✓ Carné escolar: 3 euros



- ✓ Por cada duplicación del carné escolar: 5 euros
- ✓ Traslados de expedientes: 18 euros
- ✓ Fotocopias de partituras: 0,05 euros por hoja.

Gozarán de una bonificación del 50% sobre las tarifas comprendidas en los apartados A), B), C) y D) anteriores, aquellos obligados al pago que estén en posesión del carné de familia numerosa.

VI DEVENGO

Artículo 6º.-

Las cuotas resultantes por la aplicación de las tarifas anteriormente señaladas, se devengarán:

- 1) Las correspondientes a los derechos de nuevo ingreso o inscripción en el momento de formalizar la apertura del expediente.
- 2) Las tasas administrativas se abonarán simultáneamente a la entrega del respectivo documento.

VII NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7º.-

La recaudación de las cuotas devengadas en el momento de la inscripción o matrícula, se realizará directamente a través de la Secretaría del Centro, en una cuenta bancaria restringida abierta a este fin por la Tesorería Municipal, que comprobará los ingresos efectuados con las listas oficiales de matrícula y que serán debidamente intervenidos y formalizados.

VIII DISPOSICIONES FINALES

Primera. Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la ordenanza fiscal reguladora de la "gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local".

Segunda. La presente ordenanza comenzará a regir el día 1º de enero del año 2.004 y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Orihuela, 15 de octubre de 2.003



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ORIHUELA**

INTERVENCIÓN GENERAL
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 ORIHUELA (Alicante)
Tel. 96 673 68 64

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel Medina Cañizares